



Consejo Federal de Educación

Declaración CFE N° 1/10

Buenos Aires, 23 de marzo de 2010

VISTO el artículo 10 de la Ley de Financiamiento Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme los mecanismos previstos en el artículo 10 de la Ley de Financiamiento Educativo y normas derivadas, se ha llevado a cabo para el año 2010 la paritaria nacional docente, conforme el acta acuerdo suscripta entre las partes el día 17 de febrero de 2010.

Que a través de dicho acuerdo, se ha fijado para el presente año un salario mínimo para el maestro de grado común – cargo testigo, del sistema educativo nacional, no estableciéndose porcentajes específicos de incremento salarial.

Que en ese marco, el salario testigo de bolsillo para el corriente año, incluyendo el Fondo Nacional de Incentivo Docente, ha quedado establecido en un mínimo de \$1.740 entre los meses de marzo a junio y de \$1.840 entre los meses de julio a diciembre.

Que como consecuencia de lo expuesto se evidencian jurisdicciones que encontrándose debajo de dichos pisos han previsto los incrementos correspondientes para su cumplimiento.

Que asimismo se verifican jurisdicciones que al 1º de marzo del presente año ya han superado el acuerdo paritario nacional.

Que a pedido de las autoridades educativas jurisdiccionales, se han evaluado en el marco de este Consejo Federal las propuestas salariales jurisdiccionales para el período.

Por ello,

LA XXVI ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

DECLARA:

ARTÍCULO 1º.- Las previsiones salariales para el año 2010 dispuestas por las jurisdicciones se encuentran establecidas conforme los parámetros del acuerdo paritario nacional suscripto el día 17 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Prof. Alberto Sileoni – Ministro de Educación de la Nación

Prof. Domingo de Cara – Secretario General del Consejo Federal de Educación